



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 520/14

Sucre, 25 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0832/14 de 23 de junio de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las citaciones para asistir a la: 1) Reanudación de Reunión de Directorio de FANCESA, que fue declarada en "cuarto intermedio", que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 25 de junio de 2014, en el Hotel Cortez (Av. Cristóbal de Mendoza Nº 282, segundo anillo); 2. Junta de Accionistas de CONCRETEC- Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 26 de junio de 2014, en la calle Susano Azogue Nº 3485, con estos antecedentes, de conformidad al art. 16 num. 30) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, para asistir a las referidas reuniones.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la: 1) Reanudación de Reunión de Directorio de FANCESA, que fue declarada en "cuarto intermedio", que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 25 de junio de 2014, en el Hotel Cortez (Av. Cristóbal de Mendoza Nº 282, segundo anillo); 2. Junta de Accionistas de CONCRETEC- Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 26 de junio de 2014, en la calle Susano Azogue Nº 3485, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, para el efecto, se designa Alcalde Interino al Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras la siguiente atribución: Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La concejala o Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. **ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de que asista y participe en la: 1) Reanudación de Reunión de Directorio de FANCESA, que fue declarada en "cuarto intermedio", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 25 de junio de 2014, en el Hotel Cortez (Av. Cristóbal de Mendoza Nº 282, segundo anillo); 2) Junta de Accionistas de CONCRETEC- Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 26 de junio de 2014, en la calle Susano Azogue Nº 3485, que se encuentran sujetos a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 25 y 26 de junio de 2014.

**Art. 2º** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS**, en el monto que corresponda en favor del señor Alcalde Municipal de Sucre, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

**Art. 3o. Se DESIGNA** Alcalde Municipal (a.i.) al **CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier**, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

**Art. 4o.** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Barrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.**